

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 34.

Viernes 28 de Agosto.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.
El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1893, disponen que se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactados presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su basta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial."

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 89.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la susbasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte in que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(Gaceta de 26 de Agosto.)

drá la oportuna visita de Inspección con el fin de que los defraudadores a la Hacienda sufran las responsabilidades que dispone el Reglamento vigente. Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de todos.
Cáceres 27 Agosto de 1896.
—P. I.; Luis Perate.

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del actual por lo referente al partido de Trujillo, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa instruida contra D. Manuel Casero Morán y otros, por falsificación en documento público y malversación de caudales también públicos, señalada su vista para el 1.º, 2 y 3 de Octubre próximo a las once de su mañana.

Cabezas de familia.

- D. Agustín Douaire Carrasco, domiciliado en Valdefuentes.
- Agustín Martínez Carrisa, en Trujillo.
- Feliciano Gil Artaloytia, en id.
- Claudio Ortega Salas, en Jarai cejo.
- Manuel Trenado Esteban, en Salvatierra.
- Juan Vizcaino Solís, en id.
- Joaquín Rodríguez Fernández, en idem.
- Benito Barroso Miguel, en Puerto de Santa Cruz.
- Enrique Muñoz de la Fuente, en Herguizuela.
- Pedro Cordero Frago, en Torre de Santa María.
- Juan Vega Rubio, en Torrecillas de la Tiesa.

- D. Ramón Muñoz Calvo, en Torrejón el Rubio.
- Pablo Melchor Rosas, en id.
- Antonio Cuesta Fernández, en Jarai cejo.
- Pedro Ramos Roque, en id.
- Manuel Palomino Jiménez, en Ruanes.
- Blas Avila Hormeño, en Santa Cruz de la Sierra.
- Lucas Yuste Sánchez, en Madroñera.
- Andrés Vallecantos Pablos, en idem.
- Juan Avila Trinidad, en Santa Ana.

Capacidades.

- D. Agustín Calatayud Llanos, en Torrejón el Rubio.
- Domingo Donaire y Donaire, en Salvatierra.
- Antonio Santos Pascual, en Herguizuela.
- Mariano de la Santa Gallardo, en Trujillo.
- Francisco Cercas Avila, en Santa Ana.
- Fulgencio Jiménez Cuesta, en Deleitosa.
- Santiago Cabezas Santos, en Escorial.
- Juan Bautista Cuesta Merino, en Botija.
- Francisco Pérez Sánchez, en Plasenzuela.
- Alonso Delgado Muñoz, en Santa Cruz de la Sierra.
- Eugenio Vivas León, en Valdefuentes.
- Rodrigo Gil Bernardo, en Jarai cejo.
- Ambrosio Pérez Sánchez, en Zarza de Montánchez.
- Manuel Fernández Barquilla, en Aldea del Obispo.
- Victoriano Rubio Murillo, en Torrecillas.
- Antonio Sánchez Rincón, en Salvatierra.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Bejarano Paniagua, en Cáceres.
- Ricardo Rodríguez Galeano, en idem.
- Rafael Parra Cid, en id.
- Hipólito Díaz Sanguino, en id.

Supernumerarios.

Capacidades.

- D. Ambrosio Sagra López, en Cáceres.
- Tomás Trujillo Lanuza, en id.

Lo que en cumplimiento del art. 48 de la Ley de 20 de Abril de 1838, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital, en los días y hora al principio expresados.
Cáceres 24 Agosto de 1896.
—El Secretario interino, Blas Carrera.—V.º B.º—El Presidente, Heredia.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del corriente, por lo relativo al partido de esta Capital, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas instruidas, una contra Pedro Tomás Arroyo Navarro, por robo, señalada su vista para el 5 de Octubre próximo a las once de su mañana; otra contra Manuel Tornero Rosado y otros, por robo frustrado, cuya vista ha sido señalada para el 6 del mismo mes a igual hora; otra contra Mauricio Nevado Fernández, conocido por Justo, por abusos deshonestos, para cuya vista se ha señalado el 7 de dicho mes a referida hora; otra contra Leandro Campón Rubio, por parricidio, señalada su vista para el 8, 9 y 10 de repetido mes a idéntica hora, y otra contra D. Juan Morales Arjona, por malversación de caudales públicos, cuya

vista ha sido señalada para el 13 y 14 de referido mes a la misma hora.

Cabezas de familia.

- D. Rogelio Labrador Collazos, domiciliado en Talaván.
 Juan Maestre Cristiano, en Sierra de Fuentes.
 Antonio Galán Durán, en Casar.
 Marcelino Fernández Caro, en Santiago del Campo.
 Pablo Camello Moreno, en Valencia de Alcántara.
 Vicente Conejero Cañero, en Casar.
 Juan Cortés Coca, en Arroyo.
 Manuel Alonso Ojea, en Benquerencia.
 Antonio Besmejo Javato, en Arroyo.
 Pedro Bonilla Fernández (menor) en Albala.
 Estéban Burgos Solís, en Alcuéscar.
 Fernando Bonilla Aparicio, en Arroyo.
 Pedro Berrocal Barata, en Herrera de Alcántara.
 Benito Bermejo Barroso, en Torreorgáz.
 Julián Bravo Díaz, en Alcuéscar.
 Aureliano Casares Martín, en Casar.
 Juan Carrasco Caballero, en Montánchez.
 Felipe Carrero Martín, en Casar.
 Francisco Carrasco Martín, en Montánchez.
 Antonio Gallego Galán, en Torreorgáz.

Capacidades.

- D. Basilio González Álvarez, en Torremocha.
 Francisco Cáceres Leo, en Albala.
 Alvaro Criado Valcárcel, en Arroyo.
 Tomás Bonilla Leo, en Albala.
 José Breña Flores, en Hinojal.
 Francisco Benito Viniegra, en Cáceres.
 Sebastián Criado Valcárcel, en idem.
 José Daza Salas, en id.
 Leopoldo Hurtado Pérez, en id.
 Valentín Puerto Bote, en Alcuéscar.
 Antonio Solís Cuesta, en Montánchez.
 Santiago Montes Sánchez, en Cáceres.
 Eduardo Merello Sánchez, en id.
 Fernando Marín Ojalvo, en Arroyo.
 Pedro Mendoza Sánchez, en Valencia de Alcántara.
 Vicente Pulido Pozo, en Cáceres.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

- D. José Criado Galapero, en Cáceres.
 Cipriano Galeano Merino, en id.
 Luis Barriga Blázquez, en id.
 Pablo Barriga Blázquez, en id.

Supernumerarios

Capacidades.

- D. José Palomar Jiménez, en Cáceres.
 Félix Parra Lázaro, en id.

Lo que en cumplimiento del art. 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los 36 Jurados y 6

Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital en los días y horas al principio expresados.

Cáceres 24 Agosto de 1896.
 —El Secretario interino, Blas Carrera.—V.º B.º—El Presidente, Heredia.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del actual por lo referente al partido de Cória, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa instruida contra Julián Gómez Aguado, por tenencia de llaves ganzuas, señalada su vista para el 15 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Corchero Martín (menor), en Pozuelo.
 Severiano Corrales Díaz, en Portage.
 Casimiro Campo Sánchez, en Calzadilla.
 Guillermo Díaz Martín, en Portage.
 Plácido Delgado Martín, en id.
 Rufino Famoso Rebozo, en Guijo de Cória.
 Pedro Gil Martín, en Torrejuncillo.
 Domingo Gómez Jiménez, en Pedroso.
 Dimas Gómez Sánchez, en Pescueza.
 Facundo Gutiérrez Utrera, en Calzadilla.
 Segundo Hernández Zamarreo, en Torrejuncillo.
 Vicente Llanos y Llanos, en id.
 Nicasio Martín Valle, en id.
 Víctor Manzano González, en Guijo de Cória.
 Fidel Muñoz Gutiérrez, en Calzadilla.
 Agustín María Pablo Téllez, en idem.
 Ángel Rodríguez Martín, en Hologuera.
 Manuel Rodríguez Lorenzo, en Casillas.
 Cruz Sánchez Regadera, en Moraleja.
 José Utrera Gutiérrez, en Calzadilla.

Capacidades.

- D. Miguel Izquierdo González, en Riobobos.
 Juan Martín Valerio, en Torrejuncillo.
 Agustín Pérez Romero, en Pedroso.
 Genaro Ramos Hernández, en Torrejuncillo.
 Gregorio Gutiérrez Sánchez, en Cória.
 Saturnino Gómez Lorenzo, en Pedroso.
 Higinio Caballero Valle, en Huélagu.
 Julián Valiente Alcoba, en Cória.
 Francisco Pérez Julián, en Acehuche.
 Liborio Osuna Peñarando, en Portezuelo.
 Antonio Corchero Corchero, en Villanueva de la Sierra.
 Eugenio Solana Hurtado, en Acehuche.

- D. Anselmo Llanos Martín, en Cañorilla.
 Bautista Serrano Gonzalo, en Moraleja.
 Felipe Lucas Pulido, en Acehuche.
 Julián Simón Velasco, en Cória.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

- D. Francisco Jiménez Coloma, en Cáceres.
 Pedro Navarro Mateos, en id.
 Gervasio Blasco Corcho, en id.
 Pío Perera Lancha, en id.

Supernumerarios

Capacidades.

- D. Juan Pérez Torrecillas, en Cáceres.
 Sebastián Polo y Polo, en id.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888 se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital en el día y hora al principio expresados.

Cáceres 24 Agosto de 1896.
 —El Secretario interino, Blas Carrera.—V.º B.º—El Presidente, Heredia.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras; dos para la de Ciencias, sección de Física Químicas; y una para la de Derecho pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigiran sus solicitudes documentadas a la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertara también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios daran principio en esta Universidad el día 5 de Octubre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias, que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido a la

oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que correspondiera la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimas* y ninguna de *suspensas* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar la palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedaran en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación o reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de poseerlas de ella, será llamado a reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuere ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase a tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Co-

legios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieron.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habitan; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 21 de Agosto de 1896. El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Eperabé Lozano. El Vocal Secretario, D. Salvador Cuesta.

JUZGADOS.

MUNICIPAL DE CEDILLO.

Vacante de Secretario.

Por renuncia del que la desempe-

ñaba, se halla vacante la de este Juzgado municipal, sin que tenga otra dotación que los derechos que según arancel devenguen en los trabajos que se le encomiendan; el que desee optar á expresada Secretaría, pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á mi autoridad, dentro del plazo de treinta días contados desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, en el entendido que serán preferibles los que acompañen el título ó certificación que exige el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cedillo á 24 de Agosto de 1896. El Juez Municipal, Domingo Rodríguez. El Secretario Interino por serlo del Ayuntamiento, Tomás Ramón Pereira.

Alcaldías Constitucionales.

CASAS DEL PUERTO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Renunciado el cargo para cesar en 1.º del próximo Septiembre por el que actualmente le desempeña, se anuncia la vacante del mismo para proveerle interinamente, hasta que trascurra el término legal de la vacante, y después en propiedad, preferiéndose para ello á la persona que más pronto se presente á desempeñarle: hallándose dotado expresado cargo de Médico-Cirujano Municipal de esta villa con 750 pesetas anuales que se satisfacen de los fondos Municipales y con puntualidad por trimestres vencidos, por la asistencia hasta doce familias pobres que el Ayuntamiento designe, y percibiendo además el señor Facultativo nombrado, 1250 pesetas por las igualas de los vecinos puentes por todo el año, cobradas proporcionalmente cada mes vencido, y por conducto de una comisión de mayores contribuyentes, encargada de exigir ó de secundar de los vecinos dichas igualas.

Este pueblo tiene 150 vecinos ó 500 habitantes: muchas y buenas aguas y vías de comunicación, pues confina con la carretera de Madrid á Cáceres y Portugal, por Balazoz, por la que pasan dos coches-correos diarios: hallándose además á tres leguas de distancia de la vía férrea de Madrid á Portugal y empalme de Plasencia á Astorga.

Se admiten solicitudes á dicho cargo hasta que trascurran los primeros treinta días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, dirigiéndose los mismos á esta Alcaldía en papel de una peseta y acompañadas de las hojas de estudios y servicios, y además con el original ó copia del correspondiente título Académico.

Casas del Puerto de Miravete Agosto 25 de 1893. El Alcalde, An-

tonio Gallardo. El Secretario, Pedro Alonso y Garrido.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 17 al 21 de Diciembre.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en la Cruz de la Venta á San Francisco.

Brigada 8.

- Al Capatáz Juan Terrón Pajares, por cuatro jornales, á una peseta uno. 4
- Al obrero Clemente Merino Peguero, por id. id., á 0'75 id. id. 3
- A Benito Parra Castaño, por id. id., á id. id. 3
- A Pedro Cambero Talavera, por id. id., á id. id. 3
- A Alonso López Chaparro, por id. id., á 0'87 id. id. 3 48
- A Saturio Casares Calleja, por tres id., á 0'75 id. id. 2 25
- A Tomás Salgado Sanguino, por cuatro id., á id. id. id. 3
- A Miguel Bonilla Romero, por id. id., á id. id. 3
- A Juan Pajares Santano, por id. id., á 0'62 id. id. 2 48
- A Quintín Carrero Parra, por id. id., á 0'87 id. id. 3 48
- A Eusebio Pacheco Gibello, por id. id., á 0'75 id. id. 3
- A Félix Talavera Parrón, por id. id., á 0'87 id. id. 3 48
- A Juan Búrdalo Bermejo, por tres id., á 0'75 id. id. 2 25
- A Pedro Delgado Parra, por cuatro id., á id. id. 3
- A Miguel Molano Martín, por id. id., á id. id. 3
- A Víctor Parra Carrero, por id. id., á id. id. 3
- A Calixto Salomé Gerónimo, por id. id., á id. id. 3
- A Marcos Puerto Olivero, por id. id., á id. id. 3
- A Gumersindo Jayato Gibello, por id. id., á id. id. 3
- A Juan Amaya Tejado, por id. id., á id. id. 3
- A Valentín Franco García, por cuatro id., á 0'50 id. id. 2

Total..... 65 42

Importa esta relación las figuradas 65 pesetas 42 céntimos.

Arroyo del Puerto 22 de Enero de 1893. El Alcalde, Manuel Collado. El Encargado, Joaquín Manzano. El Listero, J. Chacón Galo. Presenciaron los pagos. Los Concejales, Claudio Tato. Cándido Collado.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Calles de la población.

Semana del 15 al 21 de Junio de 1896.

CUENTA de los gastos ocasionados durante expresada semana en la reparación de las calles la población.

- A Justo Muelas Ferradas, enrollador, por dos jornales, á 2 pesetas uno. 4
- A Pedro Muelas Alegre, por seis id., á id. id. 12
- Total..... 16

Suma la precedente relación las figuradas 16 pesetas.

Aldeanueva de la Vera 21 de Junio de 1896. El encargado de las Obras, Laureano Aparicio. Páguense. El Alcalde, Francisco Jilarte. Es copia. El Secretario, José Méndez Sorria.

MADROÑERA.

Obras públicas.

Año de 1894 á 95.

LISTA de los jornales invertidos en la recomposición del camino denominado de Trujillo, en los días del 1.º al 6 del corriente, ambos inclusivos, que forman y presentan al Ayuntamiento el Maestro encargado de las obras D. Francisco García Díaz.

MEMBRE Pesetas Cts.

- Gabino Pablos Barquilla, por cinco días y medio á una peseta doce y medio céntimos uno. 6 25
- Francisco Fernández Barquilla por un id. id. 1 12
- idem id. 1 12
- Manuel Barrado García, por cinco y medio id. á id. id. 6 25
- Juan Hoyas Rol, por id. id. á id. id. 6 25
- Rafael Miguel Cano, por id. idem á id. id. 6 25

Suma total 26 12

Importan los anteriores jornales las figuradas 26 pesetas 12 céntimos y medio.

Y para su aprobación si lo mereciere firmando la presente el encargado en Madroñera á 6 de Abril de 1895. A ruego del encargado de la obra, Agustín Gaitano.

Aprobada por el Ayuntamiento la anterior cuenta en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Madroñera 9 de Abril de 1895. El Alcalde, Antonio Mejías. El Secretario, Pedro Cortijo.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 17 al 21 de Enero.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en la calzada de San Marcos al camino de Araya.

JORNALES.

- A obrero Felipe Franco Villa, por 3 y medio jornales, á 2 pesetas uno. 7
- A Manuel Franco García, por id. id., á id. id. 7
- A Juan Calleja Melchor, por id. id., á id. id. 7
- A Domingo Torreño Parra, por 3 id., á 1'75 id. id. 5 25
- A Juan Rodríguez Coca, por id. id., á id. id. 5 25

	Ptas.	Cts.
A Agustín Pavón López, por 3 y medio id., á id. idem.....	6	12
A Mateo Cortés Domínguez, por 3 id., á 1'50 id.	4	50
A Nicolás Collado, por 2 id. á id. id.	3	
Alcarguero Segundo Morales Mariscal, por id. idem, á 1'75 id.	3	50
Suma.....	48	62

RECIBO DE MATERIALES.

Segundo Morales Mariscal, por el porte de 4 y medio metros cúbicos de piedra, á 0'82 pesetas uno.	2	79
Miguel Sierra Jorna, por 15 y medio id.	14	72
Juan Parra Cambero, por 20 id.	18	72
Juan Rodríguez, por componer las herramientas como maestro herrero...	52	68
Por pólvora dinamita, cápsulas y mecha.....	6	
Por 51 metros de piedra, traída del Chavacón, á 2 pesetas uno.....	102	
Por una marra comprada...	12	50
Total.....	209	38

RESUMEN.

Importa el personal.....	48	62
Idem el material.....	209	38
Total general.....	258	

Importa esta relación las figuradas 258 pesetas.
Arroyo del Puerto 22 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galán.—Juan Rodríguez.—Presenciaron el pago los Concejales, Claudio Tato.—Cándido Collado.

BENQUERENCIA.

Primera semana que comprende los días 3 al 7 de Septiembre inclusive.

LISTA general de operarios, caballerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por administración en la referida semana en la composición y limpieza de las fuentes llamadas pozo de la Cruz, y pozo del Herrero por la brigada á cargo del Concejal Juan Manuel Pacheco Pérez, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

JORNALER.	Pesetas.	Cts.
Juan Manuel Pacheco, por 5 jornales.....	10	
Domingo Gaspar.....	5	
Diego Pérez Pacheco.....	5	
Antonio Pérez Rueda.....	5	
Antonio Lozano.....	5	
Angel Alonso Bermejo.....	5	
Joé Ojea Guillen, por 5 jornales.....	2	50
Antonio Carrasco, por id. idem.....	2	50
Ponciano Tosina Albañil, por id. id.....	15	
Por 300 ladrillos.....	3	
Total.....	58	

Importa esta cuenta las figuradas 58 pesetas.

Benquerencia 8 de Septiembre de 1895.—El Concejal encargado de las obras, Juan Pacheco Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Redondo.

ARROYO DEL PUERCO.

RELACION de los gastos hechos, por jornales y materiales, en el pozo del Chabucón, para preparar las pilastras y andamios para el brocal en las emana que finó en el día de ayer.

JORNALER.	Ptas.	Cts.
Pedro Pajares Tato, por cuatro días á 3 pesetas.	12	
Juan Moreno Parra, por id. id.	12	
Gaspar Gimenez, por dos id. id.....	6	
Joaquín Gutiérrez Muñoz, por id. id.....	6	
Juan Camberos, por seis días á 1 pesetas.....	6	
Antonio Espadero, id. id., id. 2 id.....	12	
Sebastian Terron, id. id., id. id.....	12	
Francisco Terrón, id. id., id. id.....	12	
Benito Fodón, id. id. id., idem.....	12	
Juan Prados, id. cuatro id., id. id.....	8	
Total jornales.....	98	50

MATERIALES.

Juan Rodríguez, por agujas de herramientas.....	3	50
Maximino Alvarez, por madera segun recibo.....	105	52
Antonio Marquez, por una docena de sogas.....	6	
Antonio Gallego Chaves, por id. id.....	4	50
Francisco Solano Garcia, por unos palos para el pozo segun recibo.....	99	50
Total pesetas.....	218	75

RESUMEN.

Importan los jornales.....	98	50
Idem los materiales.....	218	50
Total general.....	317	25

Arroyo del Puerto 29 de Enero de 1893.—El Encargado, J. Chacón Galo.—Páguese.—El Alcalde, Manuel Collado.

CÁRCEL PROVINCIAL.

Semanas del 19 al 25 de Julio de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la colocación de bajadas de aguas y algunas reparaciones en fogón, suelos, poyos de zaguán etc.

JORNALER.	Pesetas.	Cts.
Al Oficial Pablo Garcia, por tres jornales, á 2'75 pesetas uno.....	8	25
Al peón Antonio Pilaro, por idem id., á 1'50 id.....	4	50

	Pesetas.	Cts.
Al id. Juan Echebarria, por idem id., á id. id.....	4	50
Suma.....	17	25

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por diez tableros de calcha á real uno.....	2	50
Por cien ladrillo y porte.....	1	25
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	2	25
Suma.....	6	

RESUMEN.

Importan los jornales.....	17	25
Idem los materiales y demás gastos.....	6	
Total.....	23	25

Importa esta cuenta la cantidad de 23 pesetas 25 céntimos, que he recibido del señor Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 25 de Julio de 1893.—El Encargado, Benito Garcia.—V.º B.º—Emilio M.º Rodriguez.

PLASENCIA.

Hospicio provincial.

4.ª semana del 10 al 14 de Agosto de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocurridos durante dicha semana.

	Pesetas.	Cts.
Al oficial Ramón Ripoll, por cinco jornales, á 3 pesetas uno.....	15	
Al id. Leoncio Martín, por idem id., á id. id.....	15	
Al peón Antonio Talaván, por id. id., á 1'50 id. id.....	7	50
Al id. Mariano Gonzalez, por id. id., á id. id.....	7	50
Suma.....	45	

MATERIALES.

Por 500 tejas á 40 pesetas millar.....	20	
Porte de las mismas á 5 pesetas millar.....	2	50
Por 40 arrobas de cal morena, á 0'50 pesetas una.....	20	
Por 20 cargas arena á 0'25 pesetas una.....	5	
Por 20 baldosas, á 9'50 pesetas el ciento.....	7	
Por porte de los mismos á una peseta el ciento.....	2	
Suma.....	58	50

RESUMEN.

Importan los jornales.....	45	
Idem los materiales.....	58	50
Suma total.....	101	50

Plasencia 14 de Agosto de 1896.—El Encargado, Félix Garcia.—V.º B.º—El Administrador, Benigno Garcia.

LLAMAMIENTO PARA PERCIBIR LEGADOS.

Por medio del presente anuncio, se llama á los parientes más cercanos de D. Severiano Morealeda, marido de D.ª Ana Sibello, que falleció en Cádiz el año de 1854; á los de D. Gregorio Casabal, marido de doña María Arambura, que también falleció en Cádiz, y á las de don Fernando Gargollo y Cortes, cuya defunción ocurrió asimismo en la citada ciudad.

Las personas que tengan parentesco con alguno de dichos tres finados, presentarán dentro del término de seis meses, contados desde este anuncio en el Boletín Oficial de la respectiva provincia, los documentos justificativos de la expresada cualidad, debidamente autorizados y legalizados, á la Sra. D.ª Maria Laura Thuiller, vecina del Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz, calle Cielo, 59; la cual señora como ella sea testamentaria de D.ª Bernarda Cavalesi y Rover, recibirá los indicados documentos y luego que trascurra el mencionado plazo de seis meses y sean observados los trámites legalmente necesarios, entregará á cada uno de los interesados que acredite su mayor proximidad de parentesco, la cantidad de 500 pesetas, con arreglo á lo dispuesto por la referida testadora, y conforme á lo ordenado por la misma: se advierte que, pasados los seis meses, nadie tiene derecho á reclamar el legado.

ANUNCIO.

En la Imprenta de este periódico, Portal Llano, 39, se hacen con el mayor esmero y economía libros de Bautismos, Matrimonios y Defuniones, Impresos para las oficinas de Ayuntamientos y Juzgados municipales, circulares, tarjetas, membretes y esquelas mortuorias.

CÁCERES: 1896.
Tip. de Sucesores de Alvarez.
Portal Llano, 39.